



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7058462 Radicado # 2026EE202204 Fecha: 2026-09-11

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: respuesta al rad. SDA 2026ER158469 del 27/07/2026 (alcance al rad. 2026EE179421 del 20/08/2026)

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia con el cual recibimos su queja, en la que denuncia la siguiente situación:

«en la Cra 92 # 163 -50 LA CONEJERA CERCA A AVDA SAN JOSE DE BAVARIA POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE EN ESTE PREDIO EXISTE UN RESERVORIO NATURAL QUE ES EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA LA SALITROSA EL CUAL ESTA SIENDO EXPLOTADO POR UN VIVERO QUE TODO EL TIEMPO PONE EN EL AGUA Y EN LAS PLANTAS DEL VIVERO LOS FUMIGOS Y CONTAMINANTES Y UTILIZAN ESTA AGUA Y LA VOTAN DENTRO DEL MISMO RESERVORIO O NACEDERO QUE ESTA EN ESTE PREDIO PORQUE AHORA ESE PREDIO FINCA VILLA ELISA ELLOS TIENE DIFERENTES NEGOCIOS Y TODOS HACEN DETRIMENTO AMBIENTAL POR FAVOR VERIFICAR Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DEL CASO»

Al respecto, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) damos respuesta a su petición, de acuerdo con las facultades y funciones establecidas a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006¹ y el Decreto Distrital 646 de 2025² (artículo 4° y subsiguientes), en los siguientes términos:

Desde la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH), en uso de sus facultades de control y vigilancia a las actividades que generan impacto en los recursos naturales del Distrito Capital, le informamos que el 31 de agosto de 2026 se realizó visita de inspección y verificación por parte del equipo de Aguas Subterráneas, con el propósito de verificar los hechos señalados en la petición.

Durante el desarrollo de la visita se realizó la búsqueda de la dirección indicada en la solicitud, correspondiente a la **Carrera 92 No. 163-50**. Sin embargo, esta dirección no pudo ser localizada en campo. Ante esta situación, se efectuó un recorrido por el sector con el fin de identificar posibles instalaciones o actividades que pudieran guardar relación con los hechos descritos en la queja.

¹ **Acuerdo 257 de 2006:** por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² **Decreto 646 de 2025:** por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

Como resultado del recorrido, se identificó un vivero ubicado en la Carrera 92 No. 165-40, siendo este el único establecimiento observado en el sector que presentaba características relacionadas con la actividad descrita en la petición.

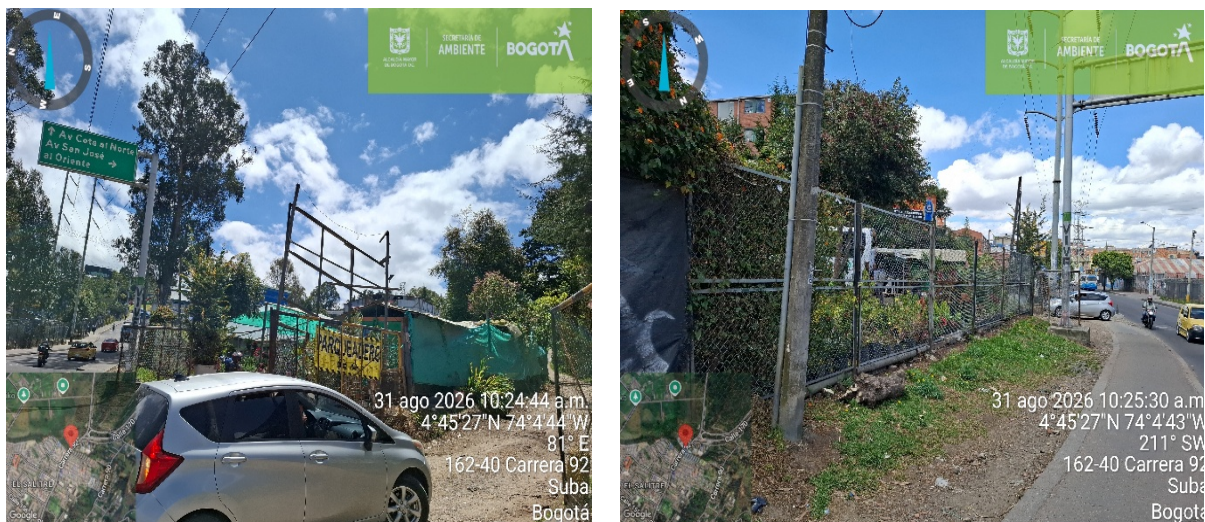
En consecuencia, se realizó acercamiento al establecimiento y se estableció comunicación con una persona que manifestó desempeñarse como encargado del lugar, a quien se le informó el motivo de la visita y el interés de realizar la correspondiente verificación. En las siguientes fotografías se observa la entrada al vivero donde se verificaron los hechos solicitados en la petición:



Fotografías 1 y 2. Entrada e interior del vivero en la dirección Carrera 92 No. 165-40.
Fuente: SDA, 2026.

Durante el acercamiento, el encargado manifestó que no autorizaba el ingreso al predio y señaló que, para permitir el acceso, requería la presentación de un documento mediante el cual se ordenara o requiriera formalmente la realización de la diligencia. En consecuencia, no fue posible efectuar la inspección al interior del predio ni realizar la verificación directa de las condiciones relacionadas con una eventual captación de aguas subterráneas o con las posibles afectaciones al recurso hídrico señaladas en la petición.

Como parte de las actuaciones adelantadas, se realizó registro fotográfico desde el exterior del establecimiento, incluyendo las condiciones observables desde la vía pública y las referencias de ubicación disponibles en el sector (Fotografías 3 y 4). De igual manera, se elaboró la correspondiente acta de visita, en la cual quedaron consignadas las circunstancias encontradas durante la diligencia, incluyendo la imposibilidad de acceder al predio para efectuar la verificación interna.



Fotografías 3 y 4. Exterior del predio Carrera 92 No. 165-40.

Fuente: SDA, 2026.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la verificación al interior del predio, la Subdirección del Recurso Hídrico continuará con las actuaciones correspondientes. Para tal efecto, mediante el proceso FOREST No. **7098157**, se requerirá al responsable del establecimiento identificado durante la visita, con el fin de obtener la información necesaria y facilitar la realización de una posterior visita de inspección y verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

Quedamos atentos para brindar el apoyo que se considere necesario de acuerdo con nuestras competencias. Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 601-3778899, acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: 1. Acta de visita 31-09-2026

Proyectó: CRISTIAN NICOLAY CACUA JAIMES

Revisó: JUAN GABRIEL ALVARADO CARDENAS

Aprobó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE

Compiló: CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO

Elaboró:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/09/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/09/2026
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: